

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SIGÜENZA.

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.*Negociado 4.º—Circular.*

Ilmo. Sr.: Para completar los datos estadísticos que existen en este Ministerio referentes al Clero parroquial de España, y para que puedan apreciarse debidamente las verdaderas necesidades de los pueblos en su servicio espiritual, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar: que dentro del mas breve término que se lo permitan á V. I. las atenciones de su ministerio pastoral, haga V. I. que por su Secretaría de cámara, por la Administracion económica, y por los arciprestazgos de esa Diócesis se reúnan las noticias que en su discrecion y buen sentido estime conducentes á llenar con la claridad debida el adjunto estado, sujetándose á las reglas siguientes:

1.ª En la casilla de pueblos deberán figurar éstos por rigoroso orden alfabético.

Son pueblos para el objeto del presente estado todos aquellos que teniendo Ayuntamiento, tienen tambien parroquia ó anejo. Aquellos grupos de poblacion que sin tener

municipio tengan parroquia ó anejo se anotarán tambien por sus nombres y en perfecto orden alfabético entre los pueblos, pero con una señal convenida que deberá esplicarse en el párrafo de observaciones.

2.^a En las poblaciones en que haya mas de una parroquia se comprenderán todas bajo una llave, de modo que el nombre del pueblo ocupe el centro de la misma.

3.^a Todos los eclesiásticos ausiliares del Párroco, sea cual fuere la denominacion que tengan, segun los usos y costumbres de cada diócesis, con tal que perciban dotacion del Estado por tal concepto, deberán figurar en la casilla de Tenientes ó coadjutores, espresándose por llamada en el párrafo de observaciones, sus dotaciones y la denominacion de sus cargos.

4.^a Solo se incluirán en la casilla de Beneficiados parroquiales aquellos que lo sean con anterioridad al año de 1852, y los posteriores que sobre la propiedad de sus beneficios hubiese recaido Real aprobacion, indicando por observacion la fecha de esta.

5.^a Todos los demas Beneficiados que con el nombre de Eónomos ó interinos existan en las diócesis y no tuvieren los requisitos marcados en la regla anterior, figurarán en la casilla de Beneficiados parroquiales, marcándolos con las respectivas iniciales de E. ó I., espresándose en las observaciones la fecha de sus nombramientos, y por quiénes hubieren sido hechos.

6.^a En la casilla de adscriptos se incluirán todos los eclesiásticos que sin ser Párrocos, Beneficiados, Tenientes, ó Coadjutores esten sin embargo sujetos á la parroquia dentro de cuya feligresía habiten.

7.^a Las Colegiatas existentes se espresarán en la casilla correspondiente con su nombre y con el de la localidad en donde se encuentren.

8.^a Lo propio se hará con las convertidas en Parroquias mayores, cuidando al designar el personal antiguo que se espresen con precision los nombres de cada una de las piezas eclesiásticas á continuacion del nombre y apellido del obtentor.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1863.—*Pastor Diaz.*—Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza.

SECRETARIA DE CAMARA.

Quæstiones morales et liturgicæ pro collatione ecclesiastica idibus Martii habenda.

QUÆSTIO MORALIS.

¿Quando teneatur parochus aut sacerdos Eucharistiam ministrare?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Parochus ejus curati possessionem assumpsit, atque inter duos menses ab illa professionem fidei non fecit. Quæritur: ¿Potest recipere fructus suosque facere Episcopi, vel ejus Vicarii generalis consensu?

CASUS LITURGICUS.

Parochus in casu necessitatis periclitantem puerum stola violacea indutus, domi baptizavit, eique sacrum Chrisma et oleum sacrum quod secum detulit, imposuit prout in rituali Romano. Quæritur:

¿An bene vel male se gesserit?

Quæstiones morales et liturgicæ pro collatione ecclesiastica die trigesima Martii.

QUÆSTIO MORALIS.

¿Quæ dispositiones requiruntur in subjecto Eucharistiæ, et an aliquando á non jejuno ea sumi possit?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Antonius fecit votum *Pater noster* quotidie recitandi; sed quadraginta diebus continuis illud omissit. Quæritur: Peccavit mortaliter hac omissione?

CASUS LITURGICUS.

Martinus parochus rogatus ut vellet celebrare triginta Missas S. Gregorii pro quodam defuncto, respondit eas prohibitas fuisse à sacra congregatione rituum. Quæritur: An et quomodo liceat celebrare Missas S. Gregorii?

Decretum Hispalen. Beatificationis et Canonizationis V. Servi Dei a Gadibus, Sacerdotis professi Ordinis minorum Sancti Francisci Capuccinorum.

Bonitatem, disciplinam, et scientiam docuit Deus Servum suum didacum Josephum a Gadibus ex Ordine minorum Sancti Francisci Capuccinorum, eumque gratia tanta replevit, ut in excolenda præsignato a se tempore, vinea sua evangelica prædicatione operarius esse inconfusibilis, et late per Hispaniam gentibus evangelizaret investigabiles divitias Christi. Anno siquidem millesimo septingentesimo tertio kalendis Aprilis, parentibus divitiis et in primis pietate conspicuis natus Gadibus in Hispania, ibique in timore Domini, et in semita mandatorum ejus inter pietatis officia, et studiorum curas exacta pueritia, et adolescentia, ratus sibi bonum esse arctius adhaerere Deo, ultro abdicatis quæ mundi sunt, Seraphico ordini nomen dare festinavit, et inter alumnos ordinis Sancti Francisci, quos capuccinos vocant, solemniter vota nuncupavit. Didaco attendenti sibi, doctrinæ, et exactissimæ regularum omnium observantiæ successu temporis missionarii apostolici per Hispaniam munus imponitur, quo ab ipso in alacritate spiritus susceptum ad

exitum usque suum religiosissime obiit, mirifica, uti fertur, Christi sub cruce patientis apparitione recreatus. Provincias ferme omnes Hispaniae pedester semper circumvit, sacris missionibus, spiritualibus exercitiis, ac tali salutis animarum zelo, ut ubique sui desiderium excitavit, imo apud omnes in benedictione memoriam sui reliquerit. Virtutibus omnibus praeexcellens Christum unice praedicabat, et hunc pro communi hominum salute Crucifixum, ut sibi acquireret populum acceptabilem, sectatorem honorum operum. Jamvero quum Dei servus nusquam loqueretur in doctis humanae sapientiae verbis, sed in doctrina spiritus, sanctitatem ejus confirmante Deo sequentibus signis, non tam facile dictu est quo felici successu, et quam uberi animarum fructu evangelici ministerii partes omnes explevit. Fractus tandem laboribus, et cujusvis generis austeritatibus, queis numquam finem imposuit, ad mortem decubuit, quam omnibus religionis auxiliis roboratus laetus aspexit nono kalendas Aprilis anno millesimo octingentesimo primo. Quod sui desiderium vivens virtutum omnium splendore inter populos excitaverat Didacus, adeo post ejus mortem excrevit, ut necesse fuerit facultate ordinaria Inquisitionem instituere super fama sanctitatis, virtutibus et miraculis, in qua praeclara ab eo gesta, sacramenti religione interposita, commemorant testes numero plurimi cujusvis dignitatis, conditionis, et status. Quae porro sanctitatis ejus testimonia quum ulterius comprobarint iteratis litteris postulatoris regia majestas Catholica Isabella Hispaniarum Regina, quam plures Emmi. et Rmi. Cardinales, Antistites, Canonicorum Collegia, Sanctimonialium Instituta, Municipalia consilia; Emmus. et Rmus. Dominus Cardinalis Carolus de Reisach hujus causae Relator satisfactorius piis votis Rmi. P. Fr. Josephi a Llerena Sacerdotis professi ex ordine Capuccinorum postulatoris causae ipsius, in ordinario coetu Sacrorum Rituum Congregationis hodierna die ad Vaticanum habito sequens proposuit dubium «*An sit signanda commissio Introductionis causae in casu, et ad affectum de quo agitur?*» Emmi. porro ac Rmi. Patres sacris tuendis Ritibus praepositi rem omnem accurate expendent, post auditum voce et scripto R. P.

D. Andream Mariam Frattini Sanctae Fidei Promotorem rescribendum censuerunt «*Signandam esse commissionem, si sanctissimo placuerit.*» Die 23 Decembris 1862.

Quibus omnibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae IX expositis a subscripto Secretario, Sanctitas Sua Rescriptum Sacrae Congregationis ratum habens propria manu signare dignata est commissionem introductionis causae V. Servi Dei Fr. Didaci a Gadibus Sacerdotis professi ordinis Capuccinorum. Die 15 Januarii 1863. = C. Episcopus Portuensis et S. Rufinae Card. Patrizi, S. R. C. Praefectus. = Loco ✱ Signi. D. Bartolini S. R. C. Secretarius.

El Vicario capitular de Barcelona ha publicado el siguiente edicto.

Habiendo llegado á nuestra noticia que la obra titulada *La Judía errante, novela filosófico-social*, que se publica en esta ciudad, contenía doctrinas sumamente peligrosas y contrarias á la moral, hemos sujetado á la censura las treinta y una entregas que han salido á luz, y en su vista;

Considerando que hay en ella varias descripciones cuya lectura no puede menos de herir el pudor de las doncellas y escitar la sensualidad de los jóvenes; sátiras injuriosas á las esposas del Señor, á los misioneros católicos y al recato y piedad de las mugeres cristianas; una alusion odiosa y terrible al santo tribunal de la penitencia; tendencias marcadas á impedir uno de los fines del matrimonio, subordinando la generacion á la economía é imbuyendo en su consecuencia sentimientos contrarios á la castidad conyugal; y dudas y hasta una negacion mas ó menos esplicita de la existencia del alma, aparte de algunas inesactitudes bíblicas é históricas;

Considerando que la síntesis de dicha obra, á juzgar por la parte publicada, es presentar al sacerdocio en general, y á la Compañía de Jesus y á las congregaciones de beneficencia cristiana en particular, como focos de ambicion, de

crímenes y de conspiraciones con miras mezquinas é interesadas;

Considerando las injurias y calumnias que en ella se ponen en juego para desvirtuar los sacrificios de los sacerdotes y de los fieles en favor de los pobres, al objeto de prevenir al pueblo contra la Iglesia y las instituciones de beneficencia y de caridad que la misma inspira y fomenta, y hacer al mismo odiosa la mano del sacerdote ó del católico que en nombre de Jesucristo le socorre en sus necesidades, presentándole como una trama contra su bienestar y un ardid del enemigo de las mejoras económicas lo que no es mas que el ejercicio de la mas bella de las virtudes cristianas;

Considerando el deber que nos incumbe de velar para que nuestros amados diocesanos no sufran detrimento en sus almas;

Venimos en prohibir la lectura de la mencionada obra titulada *La Judía errante, novela filosófico-social*, que se publica en esta ciudad. Mandamos á los RR. Curas párrocos y encargados de las Iglesias que, *inter missarum solemniam*, lean el presente nuestro decreto á los fieles en el próximo dia festivo, escitándoles á que entreguen los ejemplares de dicha obra que tengan en su poder, los cuales inutilizarán despues de recojidos. Publíquese este decreto en el *Boletín oficial eclesiástico* de la diócesis para su conocimiento y ejecucion.

Dado en Barcelona á 2 de Febrero de 1863.—*Juan de Palau y Soler*.—Por mandado de S. S., *Lic. D. Pablo Palau*, Arcediano Secretario.

MEMORIALE RITUUM,

ó sea compendio de las ceremonias con que han de celebrarse algunas principales funciones sagradas en las Iglesias parroquiales pobres; traducido al castellano de la segunda edicion romana, y adicionado con otras ceremonias especiales.

(CONTINUACION.) (a)

7.º Estando en este sitio, y teniendo delante el misal colocado en su atril, bendice, *sin canto*, el fuego con tres oraciones, y en seguida los granos de incienso con una oracion sola.

8.º Mientras el celebrante bendice el incienso el primer acólito coje con las tenazas algunas ascuas del fuego nuevo y las echa en el incensario.

9.º El celebrante bendice el incienso con los ósculos y bendicion de costumbre; luego diciendo *Asperges me*, etc. rocía por tres veces el fuego y los granos, y los incienso igualmente *con tres incensaciones simples*.

10. El turiferario, recibido el turíbulo, pone en él fuego nuevo ya bendito.

11. El celebrante, quitándose la capa y estola de color morado, se pone el manípulo, la estola sobre el hombro izquierdo y la dalmática de color blanco (1).

(a) Véanse los Boletines números 90, 91, 92, 93 y 94.

(1) Esto se hace por el celebrante á falta de diácono; pero si le hubiere adviértase que no puede funcionar en la bendicion del cirio otro distinto del que sirva al celebrante en los demas oficios y la misa. Dice así el decreto prohibitivo de la S. C. de R.: *In Cathedrali Tiburtina est consuetudo, scilicet post benedictionem ignis, alius diaconus diversus ab eo qui celebranti assistit, et totius missæ officio debet inservire, albis vestibus indutus, debitis cæremoniis arundinem accedit, et ad legitè procedit ad cantandum* Exultet: *quo cantato, deponit vestes sacras, et postea ad chorum cum aliis revertitur. An talis usus est licitus?* Resp.: *Negative, sed consulendum SS. juxta votum.* Et S. Sua Leo XII, attentis circumstantiis in casu, de quo agitur, benigne annuit. Die 27 Martii 1824, in Tiburtina ad 2.

12. Entretanto el segundo acólito enciende una vela con el fuego bendito y la pone en el farol, y el cuarto toma la copa con los granos de incienso.

13. El celebrante pone otra vez incienso en el incensario, lo bendice y toma luego la caña.

14. Se procede á la bendición del cirio en el modo siguiente:

Un acólito con los granos de incienso á la derecha y el turiferario á la izquierda.

El tercer acólito con la cruz.

El celebrante con la caña, y el segundo acólito con el farol á su izquierda.

15. Los acólitos, que llevan los granos, el incensario y la cruz, entran en la Iglesia y se paran un poco luego que el celebrante haya entrado de la puerta adentro.

16. El celebrante así que haya entrado en la Iglesia baja la caña, y encendida por el segundo acólito con la luz del farol una de las tres velas se arrodilla, y lo mismo todos los demas, exceptuando únicamente el de la cruz.

17. El celebrante arrodillado dice con voz clara: *Lumen Christi*; luego se levanta, y lo mismo los acólitos, que al levantarse dicen: *Deo gratias*.

18. Caminan hasta el medio de la Iglesia, donde por segunda vez se hace lo mismo, encendiendo otra vela y cuidando que el tono de voz sea un poco mas alto.

19. Finalmente, se llega delante de las gradas del altar y encendida la tercera vela se practica lo mismo por tercera vez, levantando mas que antes la voz.

PARRAFO II.—DE LA BENDICION DEL CIRIO.

1.º Respondido tercera vez por los acólitos *Deo gratias* todos se levantan y forman fila, teniendo al celebrante en medio y en frente del altar mayor.

2.º El segundo acólito se retira, deja el farol en la credencia, toma el misal para la angélica y lo entrega al celebrante, tomando de este la caña.

3.º El celebrante, teniendo el misal en las manos, se ar-

rodilla en la ínfima grada del altar, y sin decir *Munda cor meum* dice solamente: *Jube Domine benedicere: Dominus sit in corde meo et in labiis meis, ut digne et competenter annuntiem suum paschale præconium. Amen.*

4.º Luego se levanta y hecha con todos los demas genuflexion al altar, se encaminan al facistol preparado (en el plano al lado del evangelio) para la angélica. Iran con el orden siguiente:

El turiferario á la izquierda del cuarto acólito, que lleva los granos de incienso.

El tercer acólito con la cruz, y á su izquierda el segundo con la caña.

El celebrante con el misal.

Llegados al facistol, se disponen cerca de él en línea recta, mirando al mismo lado que mira el celebrante.

5.º El celebrante pone el misal sobre el facistol.

6.º El acólito de la cruz se pone á la derecha del celebrante.

7.º El turiferario á la derecha del que tiene la cruz.

8.º El acólito de la caña á la izquierda del celebrante.

9.º El de los granos á la izquierda del de la caña.

10. El celebrante, recibido el turíbulo del turiferario, incienso al misal abierto sobre el facistol, y comienza *Exultet*, etc. con voz alta y clara.

11. A las palabras *Curvat imperia* pone en el cirio los granos de incienso de este modo:

1.º
4.º 2.º 5.º
3.º

12. El cuarto acólito deja en la credencia la copa donde tenia los granos del incienso, toma una caña con cerillo y se vuelve al sitio de antes (1).

13. A las palabras *Rutilans ignis accendit*, el celebrante enciende el cirio con la caña.

14. A las palabras *Apis mater eduxit*, hace pausa hasta

(1) Bauld., p. 4, cap. 41, art. 3, n. 7.

que el cuarto acólito con el cerillo enciende las lámparas.

15. Concluida la angélica el celebrante cierra el misal; el segundo acólito pone la caña en su pedestal colodado al lado del evangelio; el tercero deja la cruz al lado de la epístola.

16. El celebrante, precedido del turiferario que lleva al acólito de los granos á la izquierda, y del segundo y tercero, hecha genuflexion al altar vuelve á la sacristía.

17. Dejados los ornamentos blancos se pone el manipulo, estola y casulla de color morado.

PARRAFO III.—DE LAS PROFECIAS.

1.º El celebrante, revestido como queda dicho, precedido de los acólitos se dirige al altar.

2.º Hecha reverencia á la cruz sube al altar, y habiéndolo besado en el medio pasa al lado de la epístola.

3.º En dicho sitio lee en voz alta las doce profecias con los tractos y oraciones, arrodillándose, y con él todos, cuando antes de cada oracion (escepto la última) dice: *Flectamus genua*, y el segundo acólito, levantándose, responde: *Levate*.

4.º Concluida la última oracion el celebrante, habiendo hecho desde el mismo sitio reverencia á la cruz, va á la silla en el plano de la epístola, y se quita la casulla y el manipulo.

5.º Si la Iglesia tiene pila bautismal el celebrante se pone la capa pluvial de color morado y se sienta; pero si no la hay, en quitándose la casulla se dirige al altar para decir delante de él las letanias, como se verá en el pár. IV (1).

6.º Pasemos ahora á la bendicion de la pila, para que nada falte en este *Ritual*.

(1) *An in Ecclesiis tam parochialibus, quam non parochialibus, ubi deest numerus cantorum, possit celebrari in Sabbato Sancto unica missa privata, loco solemnibus, ut in eisdem Ecclesiis fiat benedictio tam luminis et cerei, quam aque, attentis maxime decretis hujus S. C. de anno 1690, 11 Februarii, et 11 Martii ejusdem anni, prohibentibus celebrationem missarum privatarum, et unicam tantum missam conventualem una cum offi-*

PARRAFO IV.—DE LA BENDICION DE LA PILA.

1.º Estando sentado el celebrante, como se ha dicho, el primer acólito saca el cirio encendido del candelero y le lleva delante del altar.

2.º El tercer acólito toma la cruz, y tambien va delante del altar.

3.º Los otros dos se acercan al celebrante.

4.º El celebrante se levanta y comienza en voz alta el tracto *Sicut cervus* etc., como se dirá luego, el que continuará pausadamente con los acólitos.

5.º Comenzando el tracto se encamina la procesion al bautisterio (hecha por todos reverencia al altar) con este orden:

Un acólito con el cirio.

Otro con la cruz.

El celebrante en medio de los otros dos, con bonete puesto y recitando el

Tracto.

Ÿ. *Sicut cervus desiderat ad fontes aquarum: ita desiderat anima mea ad te, Deus.*

Ÿ. *Sitivit anima mea ad Deum vivum: quando veniam et apparebo ante faciem Dei?*

Ÿ. *Fuerunt mihi lacrymæ meæ panes die, ac nocte, dum dicitur mihi per singulos dies: ubi est Deus tuus?*

6.º Todos se paran delante del cancel del bautisterio, y el celebrante, mirando á la cruz al acabar el tracto, dice: *Dominus vobiscum*, y la oracion *Omnipotens*, teniendo el libro el cuarto acólito.

(1) *Ad in Ecclesiis tam parochialibus, quam non parochialibus, in Sabbato Sancto, sine infusione Olei Sancti, fieri possit in Ecclesiis non habentibus fontem baptismalem, cum Januæ usus sit talem benedictionem fieri in hujusmodi Ecclesiis? Et S. R. C. respondit: Ad utrumque Negative. Die 13 Julii 1797, in Januæ: ad 1. et 2.*

7.º El acólito que lleva el cirio y el de la cruz entran dentro del cancel del bautisterio, si el sitio lo permite; y estarán siempre ante la vista del celebrante.

8.º El celebrante se llega á la fuente y dice la segunda oracion y el prefacio (como en el misal), teniendo siempre las manos juntas.

9.º En el tiempo del prefacio practicará las cosas siguientes, como en su lugar lo advierte la rúbrica.

10.º Despues de las palabras *Gratiam de Spiritu Sancto* divide el agua con la mano derecha en forma de cruz, é inmediatamente se limpia la mano.

11.º Despues de las palabras *non inficiendo corrumpat* toca el agua con la mano derecha y se limpia.

12.º Despues de las palabras *indulgentiam consequantur* hace tres cruces sobre la pila con la mano derecha.

13.º Despues de las palabras *super te ferebatur* divide con la mano derecha el agua, y la esparce hácia las cuatro partes del mundo, Oriente, Occidente, Septentrion y Meridiodia, en esta forma:

1.

3.

4.

2.

14.º Despues de las palabras *in nomine Patris*, etc. muda la voz en tono de leccion.

15.º Despues de las palabras *Tu benignus adspira*, alienta ó sopla tres veces en el agua en forma de cruz.

16.º Despues de las palabras *purificandis mentibus efficaces*, mete un poco el cirio en el agua diciendo: *Descendat in hanc plenitudinem*, etc. y le saca. Le baja é introduce segunda vez, pero mas profundamente, y en tono mas alto repite: *Descendat in hanc*, etc. Asi tambien la tercera, bajándole hasta el hondo, y repitiendo en tono mas alto *Descendat* etc. y no le estrae como las otras veces.

17.º Inmediatamente sopla tres veces el agua en forma de tridente, como lo demuestra la figura puesta en el *Misal*, y prosigue: *Totamque hujus aquæ*, etc.

18. Después de las palabras *fecundet effectum*, estrae el cirio, que enjugarán con un paño.

19. Prosigue el prefacio que concluye con voz mas baja diciendo: *Per Dominum nostrum* etc., y los circunstantes responden: *Amen*.

20. El segundo acólito coje el calderillo del agua bendita, y con él mismo saca el agua necesaria de la pila.

21. El celebrante con el hisopo mojado en dicha agua se la pone á sí mismo y la rocía á los circunstantes. Luego, estando en medio de los acólitos, rocía á las demas personas que haya en la Iglesia y vuelve á la pila.

22. Se saca agua bendita para llenar las otras pilas de la Iglesia y para la bedición de las casas (1), para la de los comestibles y para la aspersion que se ha de hacer al dia siguiente.

23. El celebrante acercándose á la pila echa en el agua el óleo de los catecúmenos en forma de cruz diciendo: *Sanctificetur*, etc.

24. Después el crisma diciendo: *Infusio chrismatis* etc.

25. Finalmente el óleo y el crisma juntos, tambien en forma de cruz, diciendo: *Commixtio Chrismatis*, etc.

26. Con su propia mano mezcla los óleos sagrados con el agua, esparciéndolos por toda ella (2).

(1) Véase la fórmula de la *Bendición de las casas en el Sabado Santo de Pascua* que pone el Ritual Romano, y cuyo uso en este dia es muy recomendable.

(2) Esta infusion de los sagrados óleos no debe omitirse aunque el párroco no haya recibido los nuevamente consagrados. Las siguientes decisiones de la S. C. de R. han fijado lo que antiguos rubricistas prescribían con tanta variedad sobre este punto: *Perdurantibus belli civilis calamitatibus in regno Hispaniarum, accidit ut reverendissimus Oriolen. Episcopus, superiori anno 1856, olea sacra, feria V. in Cena Domini consecrare nequiverit pro solemnibus benedictione fontium baptismalium, parochialibus in Ecclesiis peragenda, in sequente Sabbato Sancto, neque eadem olea á vicinioribus Episcopi parochi habere potuerint, siquidem ob communia incommoda, pene omnes episcopales sedes proprio sunt viduatæ pastore, ita ut communicationibus interceptis, grex á pastore, filius á parente, Ecclesia ab Episcopis, non sine magno animarum salutis detrimento separentur. Hujusmodi in angustiis constituti, parochi præbendali Oriolen. diocesis di-*

27. Se restrega las manos con algodón y con la miga de pan, y luego se lava y se limpia.

PARRAFO V. — DEL BAUTISMO DE LOS NIÑOS.

Dos principalmente (dice el Ritual Romano) son, según antiquísima práctica de la Iglesia, los días en que conviene administrar con toda solemnidad este Sacramento, á saber: el Sabado Santo y la vigilia de Pentecostés, en los que con las prescritas ceremonias se consagra el agua de la pila bautismal. Por tanto, el celebrante concluida la bendición de la pila, si hay niños para ello, los bautizará solemnemente con el orden que sigue:

1.º Cuando está para acabarse la bendición de la pila,

versas inter se protulerit sententias, et nonnullis negantibus, bene multi opinabantur benedictionem solemnem fontium baptismalium perfici posse, adhibitis oleis superiori anno consecratis. In qua opinionum et sententiarum varietate, id sumpsere consilii, ut Sacram hanc Rituum Congregationem requirerent, ut certam sequerentur regulam in re tanti momenti, ac propterea sequentia dubia enodanda humillime proposuerunt, nimirum:

1. An talis benedictio (fontis baptismalis in Sabbato Sancto) fieri debeat cum chrismate et oleo præcedentis anni, an potius omittenda sit infusio chris-matis et olei, usque dum accipiantur recenter consecrata?

2. An in baptismo solemnium infantium utendum sit hujusmodi aqua, benedicta quidem cum reliquis cæremoniis Missalis, sed absque consecratione seu mixtione sacrarum chris-matis et olei: an vero aqua consecrata præcedenti anno, quæ ad hunc finem conservetur?

3. An supposito quod aqua baptismalis benedicta sit cum veteribus oleis, eo quod recenter consecrata non habeantur, infundi debeat in piscinam, simul ac nova recipiuntur olea, et iterum cum his alia benedicenda sit aqua juxta cæremonias Ritualis Romani: an vero illa conservari et uti debeat, usque ad benedictionem in vigilia Pentecostes prout in Missali?

4. An in baptismo solemnium, ungenti sint infantes oleo et chrismate præcedentis anni, dum recenter consecrata non habeantur; an vero omittenda hæc sit cæremonia, et postea supplenda, cum novum oleum et novum chrisma recipiantur? *S. R. C. rescripsit: Ad 1.* Affirmative ad primam partem, Negative ad secundam. *Ad 2.* Negative ad utrumque, sed fieri debet nova fontis benedictio cum oleis anni præcedentis, seu provisum in prima parte superioris dubii. *Ad 3.* Negative ad primam partem, Affirmative ad secundam. *Ad 4.* Affirmative ad primam partem, Negative ad secundam. *Die 23 Septembris 1837, in Oriolen.*

se preparan fuera de la puerta de la Iglesia los niños que se han de bautizar, con sus padrinos.

2.º El celebrante, luego que se haya lavado las manos, precedido de un acólito con la cruz, quedando el otro en el bautisterio, se acerca con los otros dos acólitos á la puerta de la Iglesia.

3.º Comienza á catequizar y exorcizar al niño hasta su introduccion en la Iglesia.

4.º Entonces el celebrante le pone encima la estremidad de la estola, *que pende á la parte izquierda*, y le introduce en la Iglesia diciendo: *N., ingredere in templum Dei*, etc.

5.º Luego, dicho el *Credo* y el *Pater noster*, vuelto de espaldas á la puerta del bautisterio, pronuncia el exorcismo, toca con la saliva la nariz y oídos del niño, y le unge con el óleo de los catecúmenos en el pecho y en las espaldas.

6.º Estando así, fuera del cancel del bautisterio, el celebrante se quita la capa y la estola de color morado, y se pone la estola y capa de color blanco.

7.º Precedido de la cruz entra en el bautisterio, y entran tambien los padrinos con el niño.

8.º El celebrante, estando delante de la pila, pregunta: *N., credis* etc.; *N., vis baptizari*, etc.

9.º Respondido por los padrinos: *Volo*, el celebrante procede á bautizar. (Se concluirá.)

ANUNCIO.

Todos los acreedores al Estado que deseen cobrar sus atrasos pueden poner sus autorizaciones á nombre de D. Isidoro Blanco y Orense, residente en Madrid, calle de Barcelona, número 2, entresuelo, quien les abona el 17 por 100 de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto y giro.